



RESOLUCIÓN NÚMERO 497 DE

(15 de septiembre de 2022)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión formar personas creativas y competentes capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

Que, mediante decreto 902 de 2013 expedido por el Ministerio de Educación Nacional se estableció la estructura de la entidad la cual cuenta con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, la que tiene entre sus funciones:

1. Asesorar al Consejo Académico en la formulación de políticas de investigación e innovación, proyección social, extensión y gestión o transferencia de tecnología.
2. Promover y consolidar las relaciones, acuerdos y convenios interinstitucionales, queen materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico realice la entidad.
3. Promover y Coordinar la conformación y participación de Redes que propendan a la consolidación de la investigación y la innovación.
4. Velar por el adecuado manejo de los recursos financieros destinados y asignados al fortalecimiento de la Investigación, la Extensión, la Proyección Social, y la Gestión y Transferencia de Tecnología.
5. Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
6. Ofrecer servicios de asesoría y consultoría a diferentes sectores.
7. Mantener y administrar el Sistema de información de investigación e innovación y Gestión Tecnológica de la Institución.
8. Articular la investigación con las funciones de Docencia y Proyección social.
9. Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.
10. Definir con la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Institucional los costos por servicios y usos de los Talleres y Laboratorios y Centro de Extensión y Proyección Social.

11. Dirigir el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras a través de la planeación, programación y ejecución de un portafolio de servicios con calidad académica.
12. Administrar los recursos técnicos, tecnológicos y físicos necesarios y requeridos para los procesos de investigación, innovación, extensión, proyección social y transferencia de tecnología en la Institución, así como la infraestructura que sirve de apoyo para estos fines.
13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que, son funciones de los semilleros de investigación:

- ✓ Promover la capacidad investigativa.
- ✓ Propiciar la interacción entre profesores, investigadores y estudiantes, fomentando el trabajo cooperativo y colaborativo en equipos de trabajo interdisciplinarios.
- ✓ Gestionar procesos y estrategias de investigación en beneficio de la comunidad educativa y con impacto positivo en el entorno.
- ✓ Fomentar la cultura de la investigación y cultivar el talento en los estudiantes a través de actividades que contribuyan con ésta cultura.

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se encuentra afiliada a **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, que es una organización no gubernamental, expresión de un movimiento científico de cobertura nacional integrado principalmente por estudiantes de educación superior organizados en semilleros de investigación que tratan de dar cuerpo al proceso de formación de una cultura científica para todo el país. A este proceso también se han venido vinculando estudiantes y docentes provenientes de la educación básica. La RedCOLSI fomenta en el ámbito nacional la creación y consolidación de nodos departamentales de semilleros de investigación.

Que, la Red Colombiana de Semilleros de Investigación RedCOLSI NODO ANTIOQUIA convoca a la comunidad investigativa estudiantil al **XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACIÓN REDCOLSI**.

Que, a nivel nacional se ha madurado el trabajo de los Semilleros de Investigación, donde los Nodos Departamentales han fortalecido los espacios académicos para los estudiantes adscritos a Semilleros de Investigación y han podido abonar experiencias en la defensa de sus respectivas iniciativas de investigación.

Que, es por ello que el Nodo Antioquia, una vez más organiza el Encuentro Regional de Semilleros de Investigación en su versión XXV con el propósito de contribuir en la experiencia pedagógica, que potencializa las habilidades requeridas para las Competencias Investigativas, no solo para la defensa oral de la investigación, sino también para la divulgación escrita que se reflejará en el aumento de la producción intelectual a través de artículos publicables.

Que, se busca que los Semilleristas, a través de la realización de las ponencias, logren afianzar no solo las habilidades cognitivas que se involucran, en el proceso de la investigación, sino también las habilidades comunicativas y valorativas que permiten un ejercicio formativo integral.

Que, el evento en sus 20 años, se ha consolidado como un escenario para compartir el conocimiento con quienes tienen los mismos ideales hacia la investigación, impactando las expectativas profesionales y de vida de más de 10000 jóvenes bogotanos y cundinamarqueses.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

RESOLUCIÓN NUMERO 497 DE 15 de septiembre de 2022 HOJA No. 3

Que, en dos décadas, son muchas las experiencias, para contar, anécdotas, proyectos realizados, historias de vida, que han transformado la connotación del Encuentro Regional, entendiéndolo no como un evento más sino como una oportunidad para reconfigurar la experiencia propia a partir de la experiencia de los otros, donde docentes y estudiantes aprenden de la vivencia del otro.

Que, la transformación de este espacio académico no solo es en su propósito, sino también en sus aspectos de forma, siendo el componente tecnológico, fundamental, sobre todo en tiempos de pandemia, por lo que, para la versión del 2022, continúan con el desarrollo del evento en la modalidad virtual, aprovechando las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Que, los objetivos del encuentro son:

- Socializar los avances en investigación, innovación y/o desarrollo tecnológico y emprendimiento desde las diferentes áreas temáticas de la RedCOLSI.
- Propiciar espacios participativos para el encuentro de estudiantes y docentes investigadores, quienes por áreas temáticas tengan la posibilidad de articulación, retroalimentación, cualificación y trabajo en red.
- Promover la creación, fortalecimiento y articulación de redes, comunidades académicas, científicas y organizaciones afines a los objetivos e intereses de la RedCOLSI tanto a nivel nacional como internacional.
- Ofrecer una valoración formativa a los ponentes por parte de evaluadores especializados por áreas a fin de contribuir en la generación de aprendizajes significativos a partir de la retroalimentación y resignificación de conceptos y experiencias vividas en sus experiencias de investigación.

Que, así las cosas, el comité ejecutivo nacional de **LA FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, aprobó la celebración del **XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACIÓN REDCOLSI**, evento a realizarse del 12 al 15 de octubre de 2022.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, participarán en la modalidad de **PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**: que son proyectos cuyo fin último es generar un aporte al conocimiento científico de una comunidad.

Que, en representación de la institución en este evento como ponentes, los siguientes estudiantes de pregrado.

Nº	NOMBRE ESTUDIANTE	DOCUMENTO	VALOR INSCRIPCION
1	Alisson Dayana Rubio Rivera	1.033.717.51	\$ 120.000,00
2	José Dario Siaucho Rodríguez	1.026.596.295	\$ 120.000,00
3	Diego Andrés Fernández Peña	1.016.031.379	\$ 120.000,00
4	Edwin Eliecer Castro Guerrero	4.061.349	\$ 120.000,00
5	Fernando Rodríguez López	1.032.501.925	\$ 120.000,00
6	Gabriel Enrique Mogollón Torres	1.000.338.579	\$ 120.000,00
7	José Elber Nieto Rubio	93.090.293	\$ 120.000,00
8	Omar Fabián Cristian Torres	80.801.467	\$ 120.000,00
9	Maricarmen Sánchez Alvarez	1.007.642.970	\$ 120.000,00
10	Luis Mateo Chipatecua	1.018.489.094	\$ 120.000,00
11	Jaider Alfredo Jiménez Pinzon	1.000.255.849	\$ 120.000,00
TOTAL			\$ 1.320.000,00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, el valor de la inscripción por cada estudiante que participarán en el evento en representación de la Escuela Tecnológica Instituto técnico Central es por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000)**, y en consecuencia el pago total para la participación de once (11) estudiantes asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.320.000)**, valor que incluye el descuento otorgado a la ETITC como afiliado.

Que, el valor del evento incluye el derecho a asistir a los actos programados en el encuentro: actividades, conferencias centrales, ponencias en salas temáticas, actos culturales, inscripción, programación, memorias y certificado.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25322** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI**, identificada con **NIT 900.014.966-5**, por ser la entidad que realiza el evento.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar el pago a la **FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI** con **NIT 900.014.966-5**, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para el pago de la inscripción de once (11) estudiantes de pregrado, quienes, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, participaran como ponente en representación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el **XXV ENCUENTRO NACIONAL Y XIX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – FUNDACIÓN REDCOLSI**, evento que se realizará del 12 al 15 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Bancolombia No. **27500003241**, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$1.320.000)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2022. de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25322** con cargo al Rubro **C-2202-0700-9-0-2202011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO - DISEÑO ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA ETITC BOGOTÁ**, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTICULO 3. Comuníquese el contenido de la presente Resolución a las áreas de Presupuesto, contabilidad y Presupuesto para lo sus competencias.

ARTICULO 4. Publíquese el presente acto administrativo en la página de la entidad www.itc.edu.co.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2022

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión Con Evidencia Electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez– Profesional Jurídica Contratación

Proyección Con Evidencia Electrónica:

Neider Olave García – Profesional Apoyo Contratación